

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 04

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes candidaturas:

- **Adriana Filipa Campos da Silva - ***695*****
- **Cristina Maria Ribeiro Agua - Mel - ***067*****
- **Danilo Marcus Perez Oliver - ***325*****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a la siguiente candidatura:

- **Mariana Augusto Bandeira - ***235*****

1. No cumple con el requisito de Experiencia mínima de 6 meses como docente de portugués de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de los requisitos de admisión del Anexo I.

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 04

A efectos de justificar la exclusión anterior, se recuerda lo siguiente:

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Titulación académica:
 - Título de bachillerato o equivalente.
 2. Experiencia profesional:
 - Experiencia acreditable de un mínimo de 6 meses como docente de portugués.
 3. Certificado oficial de conocimientos de portugués mínimo de nivel C1 a las candidaturas que tengan el portugués como segunda lengua y no presenten una titulación académica que sea:
 - a. Grado o licenciatura en Lengua / Filología portuguesa.
 - b. Traducción e Interpretación (con especialidad en portugués).

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 04/07/2025.